



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

*Resolución Ejecutiva Regional*

N°/17 -2015-PR-GR PUNO

PUNO, ...2...4...FEB...2015.....

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 895-2015-GGR sobre solicitud de aprobación de Desagregado de Transferencia de Partidas Decreto Supremo N° 028-2015-EF;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y por Ley N° 30281 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 726-2014-PR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2015;

Que, el Artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, indica que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 028-2015-EF, autoriza una Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, para financiar el costo de la implementación de la jornada escolar completa y de la enseñanza del idioma inglés en instituciones educativas públicas; el pago de horas adicionales a favor de los profesores de las instituciones educativas del nivel de educación secundaria para la implementación de la jornada escolar completa; y la contratación de profesores para cubrir el incremento de horas de la jornada escolar completa, así como las horas de clase que dejan de dictar los profesores, a quienes se les encargará las funciones de Coordinador Pedagógico o de Coordinador de Tutoría para la implementación de la jornada escolar completa;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 032-2015-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, propone el desagregado de la Transferencia de Partidas a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Genérica de Gasto, Fuente de Financiamiento y Rubro, por la suma de S/. 28'042,141.00 nuevos soles, para ser incorporado al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2015, a través de Resolución Ejecutiva Regional, de conformidad al numeral 39.1, artículo 39° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y

Estando a la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 117 -2015-PR-GR PUNO

PUNO, 24 FEB 2015



### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 028-2015-EF, en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO 00/100 (S/. 28'042,141.00) Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución.



**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN LUQUE MAMANI**  
PRESIDENTE REGIONAL